diez y ocho horas y treinta minutos

E. M. Mosca

[signature]

Sesión 86a.-

Día 28 de septiembre de 1927.-

En Buenos Aires a las diez y seis horas y diez minutos del día veintiocho del mes de septiembre del año mil novecientos veintisiete, reunidos en la Sala de Sesiones del Consejo Nacional de Educación, el Señor Vice presidente doctor don Alfredo Zanari y Vocales doctor don Alcides Calandrelli, ingeniero don Manuel Gallardo y profesor

don Eleuterio Tiscornia, bajo la Presidencia del doctor don Enrique M. Mosca, el Señor Presidente declaró abierta la sesión.—
Acto continuo se leyó, aprobó y firmó el acta de la anterior.—
En seguida el H. Consejo tomó en consideración los diversos asuntos que tenía para su resolución, disponiendo:

Sección Capital.—

13900 D/927 Ampliar la reglamentación de fecha 11 de junio de 1926, sobre liquidación de sueldos de los maestros suplentes de las escuelas de la Capital, con la siguiente disposición:
Los Secretarios de los C. E. E. E. remitirán directamente a la Dirección Administrativa (Contaduría) la mencionada planilla, en cuatro ejemplares, y una vez practicada la liquidación, dicha oficina enviará a Estadística un ejemplar de esta planilla, para el contralor de la prestación de servicios del personal suplente que figure en ella, la que quedará en Estadística y en caso de observación, lo hará saber por nota separada a la Dirección Administrativa (Contaduría) para que formule el cargo correspondiente al Secretario responsable del Consejo Escolar respectivo.—

16.610 E/927 Designar auxiliar de antropometría de la escuela para niños débiles nº 5, en reemplazo de la Srta Carmen de Carlo que pasó a otro puesto, a la maestra de tercera categoría del mismo establecimiento, Sra María Micaela Madariaga de Burgio.-

18.003 6º/927 1º.- Nombrar maestros de tercera categoría para las escuelas que se indican a continuación del Consejo Escolar 6º, a las siguientes personas:
Escuela nº 21: al M.N. Sr. Luis Juan Bautista Cosentino, por renuncia de la Srta María A. Bratosevich.
Escuela nº 8 al M.N. y Prof. Normal Sr. Alberto Gerónimo Eressens, por ascenso del Sr. Laureano C. Rodríguez.-
2º.- Disponer que las personas nombradas, antes de tomar posesión de sus puestos, deberán presentar a la dirección de la escuela el certificado de buena salud.-

Sección Provincias.-

13.914. T/927 1º.- Rescindir, con antigüedad de la fecha en que se desocupe la casa, el contrato de locación que reconoce la finca de propiedad de don José Nicolás Concha, ocupada por la escuela nacional nº 70 de La Grama (Tucumán), - de conformidad con el de-

recho que le confiere al Consejo el artículo 6° del mismo.-

2°- Autorizar a la Inspección Seccional de Tucumán a celebrar contrato de locación por la casa que el señor Julián Correa ofrece con destino al funcionamiento de dicha escuela,- mediante un alquiler de $ 15. m/n mensuales pagadero a partir de la fecha en que se ocupe la casa y demás condiciones de práctica.-

13.669- I/927. Aprobar los diez y seis contratos de locación de casas que eleva la Inspección General de Provincias con destino al funcionamiento de las escuelas nacionales N° 13, 88 y 111 de Buenos-Aires; 195 de Catamarca, 204 de Córdoba, 111, 165, 205 y 221 de Corrientes, 12 de San Luis, 27, 139 y 291 de Santiago del Estero y 89, 236 y 301 de Tucumán, los que se encuentran extendidos en debida forma y establecen los alquileres y términos de que informa la planilla de fs 169/170 del exp.-

16.883 E/916. 1°- Reconocer como director de 3ra categoría de escuela de la Ley 4874, al Sr. Jacobo Steinberg e imputar sus sueldos al Anexo E, Inciso 11, Item 4, Partida 15 del Presupuesto en vigor.-

2°- Ordenar a Inspección General de Provincias agregue de inme_

diato a las actuaciones la nómina de vacantes de director de escuela en la provincia de Buenos Aires a fin de que la Presidencia ubique al maestro director señor Steimberg.-
3°.- Reconocer a favor del señor Steimberg la diferencia de sueldos que existe entre el cargo de director de 3ra categoría de escuela Lainez y los puestos que ha desempeñado desde el 28 de Julio de 1924 fecha en que el Consejo ordenó fs. 223 del exp. su pronta ubicación como director y denegó diferencia de sueldos por el tiempo anterior.-

16.185-B/927 Autorizar al señor Dardo A. Ramirez, director de la escuela n° 124 de Buenos Aires, para que dicte clases nocturnas para adultos en una de las salas de la misma, siempre que ello no constituya un impedimento para la buena marcha de la escuela diurna que él dirige, y sin que importe crear ningún derecho para cualquier gestión de orden económico que el citado docente quisiere instaurar.-

18.097-T/927 Nombrar el siguiente personal para las escuelas de la provincia de Tucumán, que a continuación se indican:
Escuela N° 35- Directora de 3ra categoría, a la M. N. N. Srta. Bertha Soto

mayor de Wiernes, actual maestra a-
yudante de la escuela nº 54 de la mis-
ma provincia, en reemplazo de la
Sra. Mercedes Valdivieso de Varela,
que falleció y aprobar los servicios
que de conformidad con el artícu-
lo 9º de la resolución de 7 de febre-
ro de 1923 haya prestado la Srta. Ma-
ría Angélica Manterne.-
Escuela nº 62: Director de 3ra catego-
ría, al Sr. Ramón Antonio Nieva, en
reemplazo del Sr. Damián Pereyra,
que fué trasladado.-
14.026 C/927 En vista de lo informado por la
Dirección General de Arquitec-
tura, suspender los términos de
la resolución de 21 del corriente
hasta nueva disposición.-
16.549 J/927 1º- Clausurar la escuela nº 23 de
Rio Colorado - Dpto. Javi (Jujuy), por
falta de población escolar.-
2º- Disponer que el Inspector Seccio-
nal de Jujuy ubique a la directora,
Sra. María Benigna G. de Costella en
una dirección vacante, de acuer-
do con lo dispuesto en fecha 25 de
marzo de 1924 (exp. 4437-) no hacién-
dose lugar a su adscripción a
la Seccional de Jujuy, por oponerse
a ello las disposiciones en vigen-
cia.-
14871 J/927 Hacer saber a la Inspección Seccio-
nal de Jujuy que la recordación de
la resolución de junio 21 de 1913

no entraña el propósito deliberado de clausurar escuelas y sí el de propiciar su mayor aprovechamiento con traslados justificados sólo cuando se compruebe que la escasa asistencia es debida a falta absoluta de población en el lugar en que funcionen.-

16.762-B/927 Autorizar a la Sociedad de Fomento de la Instrucción Primaria Nacional, Cooperadora de la escuela nacional Nº 23 de Buenos Aires, para que celebre sus reuniones en el local de la misma, fuera de horario escolar.-

Sección Territorios.-

10.722-P/927 1º-Autorizar al Inspector de la Sección 2a. de Territorios (Pampa), don Eduardo Sosa para invertir en el corriente año hasta la suma de $ 1.000 m/n en concepto de adquisiciones urgentes, para el depósito regional de muebles y útiles,- con cargo de rendir cuenta documentada.-
2º- Imputar el gasto en la forma indicada por Dirección Administrativa a fs 4 vuelta del exp.-

1496-N/927 1º- Establecer que la subvención acordada en marzo 25 ppdo.- fs 6 del exp.- al director de la escuela Nº 33 de Quila-Quina (Neuquén) Sr. Juan Antonio Pastoriza como director de escuela ubicada en frontera internacional,- deberá serle li-

guidada a partir del 24 de septiembre de 1926 fecha en que se hizo cargo del puesto.-

2º.- Imputar el gasto en la forma indicada por Dirección Administrativa a fs 12 del exp.-

13.750-M/927 1º.- Crear una escuela en el paraje denominado Puerto Bemberg (Segunda Zona-Misiones), asignándole el Nº 158.-

2º.- Nombrar directora de la nueva escuela, con antigüedad de la fecha en que haya tomado posesión del puesto, a la maestra de segunda categoría de la Nº 110 del mismo territorio, Sra Juliana Ripoll de Galeano.-

13.752-M/927 1º.- Crear una escuela en el paraje denominado "Sol de Mayo" (Campo Granajó-Misiones-Sección 1a.), asignándole el Nº 159.-

2º.- Nombrar directora de la nueva escuela a la maestra de 1a categoría de la Nº 43 del mismo territorio, Sra Ana M. Vera de Laban, con antigüedad de la fecha en que haya tomado posesión del puesto.-

13.744-M/927 1º.- Crear una escuela en el paraje denominado Arroyo Santa María (Misiones-Sección 9a) asignándole el Nº 161.-

2º.- Trasladar, a su pedido, a la nueva escuela, a la directora de la Nº 115 del mismo territorio, Sra. María

E. F. de Rioboo, con antigüedad de la fecha en que se haya hecho cargo del puesto.-

13.753-M/927. 1º.- Crear una escuela en el paraje denominado El Porvenir (Misiones Sección 1a) asignándole el Nº 160.-
2º.- Nombrar directora de la nueva escuela, con antigüedad de la fecha en que se haya hecho cargo del puesto, a la maestra de tercera categoría de la Nº 43 del mismo Territorio, Sra. Rafaela Magdalena Ruiz de Legendre, con título de M. N. N.-

13.119-P/927 Nombrar médico escolar ad-honorem para las escuelas de Macachín (Pampa), al doctor José A. Bozzola.-

15.304 C/927 1º.- Convertir en fija la estación "Arroyo del Pescado" de la escuela ambulante "O" del Chubut (Sección 10a) por requerirlo así la población escolar del lugar, asignándole el Nº 96 y estableciendo que funcionará del 1º de septiembre al 31 de mayo.-
2º.- Ubicar en la nueva escuela, al director de la ambulante "O" del Chubut, Sr. Juan Carnevale.-

Sección Capital.-

15.483 I/927 Autorizar a la Inspección General de Escuelas para Adultos, para que se dirija a los C. C. E. E. de esta Capital haciéndoles saber cuales son los cargos ocupados por preceptores interinos designados en el corriente

año, para los que pueden formularse las ternas, a fin de proveerlos con titulares que se harán cargo a la iniciación del próximo curso escolar.-

18.006. 17°/927. 1°.- Nombrar maestros de tercera categoría para las escuelas del Consejo Escolar 17°, que se indican a continuación, a las siguientes personas:

Escuela N° 15: a la M.N. y Prof. en Letras, Srta Amalia Saveria Macchione, por pase de la Srta Angela Aloisio.-

Escuela N° 22: al M.N. Sr. Héctor Nicolas Pérez, por creación de grado.-

Escuela N° 22 - al M.N. Sr. Santiago Zabala Olivera, por creación de grado.

Escuela N° 2 - al M.N. Sr. Francisco Figueredo, por pase de la Sra. Dominga J. de Carotti.-

2°.- Disponer que las personas nombradas antes de tomar posesion del cargo, deberán presentar a la dirección de la escuela el certificado de buena salud.-

18.004 7°/927. 1°.- Nombrar maestros de tercera categoría para las escuelas del Consejo Escolar 7°, que se indica, a las siguientes personas:

Escuela N° 17: al M.N. Sr. Eduardo Torcuato Tarabelli, por ascenso del Sr. Teófilo J. Carieño.-

Escuela N° 20 - al M.N. Sr. Aurelio Victor Tinciani, por renuncia de

don Vicente Allende.-
2º.- Hacer saber al referido Sr. Tinconi, que deberá optar entre el cargo de maestro especial de dibujo que desempeña en las escuelas Nos 5 del Consejo Escolar 8º, y 8 del Consejo Escolar 14º, y el que se le acuerda por el artículo 1º de esta resolución.-
3º.- Las personas nombradas deberán presentar a la dirección de la escuela antes de tomar posesión del puesto, el certificado de buena salud.

18.005. 15/927 1º.- Nombrar maestras de tercera categoría para las escuelas del Consejo Escolar 15º que a continuación se indican á las siguientes personas:
Escuela Nº 15: a la M.N. y Prof. Normal, Sra Leonidas Blanca M. Palma Pardi de Pelletti, por pase de la Srta María Muhlmann.-
Escuela Nº 11: a la M.N. Srta Herminia Erin May Bourke, por pase de la Srta Angela A. Barbieri.-
2º.- Disponer que las personas nombradas antes de tomar posesión de sus puestos, deberán presentar a la dirección de la escuela el certificado de buena salud.-

18.015 8/927 1º.- Nombrar maestras de tercera categoría para las escuelas dependientes del Consejo Escolar 8º, que a continuación se indica, a las siguientes personas:

Escuela Nº 2: a la M. N. y P. E. Secundaria, Srta Josefa Julia Cornada, en reemplazo de la Srta María Eulalia Casanovas, que falleció.-
Escuela Nº 3: a la M. N. y P. Nal. de E. F. Srta Angela Rosa Nozza en reemplazo de la Sra Isabel M. T. de Mediano, que fué ascendida.-
Escuela Nº 3.- a la M. N. y P. E. Secundaria, Srta Carmen R. Caro, en reemplazo de la Srta María Irene Rodriguez, que fué ascendida.-
Escuela Nº 10.- a la M. N. Srta María C. F. Cardoner, en reemplazo de la Sra. Celestina Otaegui de Gómez, que renunció.-
Escuela Nº 7. al M. N. Señor Héctor Horacio Mariño, en reemplazo del Sr. Raúl García Quiroga, que fué ascendido.-
2º- Disponer que las personas nombradas antes de tomar posesión de sus puestos, deberán presentar a la dirección de la escuela, el certificado de buena salud.-

18007 19°/927 1º- Nombrar maestros de tercera categoría para las escuelas del Consejo Escolar 19º, que a continuación se indica, a las siguientes personas:
Escuela Nº 21- a la M. N. Sra Manuela Echamau de Falabella, (escuela de reciente creación).-
Escuela Nº 6- a la M. N. y Prof. especia

Castel. y Literat., Srta Angélica Rosa Martí (por ascenso de la Sra Sara G. de Morando.—

Escuela Nº 4. a la M. N. y Prof. Ens. Secundaria, Srta Teodora Bianco, por ascenso de la Srta Sarah Otero.—

Escuela Nº 6 - a la M. N. Srta Angélica Sagasta, por ascenso de la Sra María M. G. de Massaro.—

Escuela Nº 16 - a la M. N. Sra María de los Angeles García de Bickaime, por traslado de la Sra Ana E. F. de Ramospa.—

Escuela Nº 21 - a la M. N. Srta Carmen Constantina Caputto, (escuela de reciente creación).—

Escuela Nº 21 - a la M. N. Srta Liberata María Teresa Chiebasco (escuela de reciente creación).—

Escuela Nº 21 - a la M. N. Srta Carmen Oliva, por escuela de reciente creación.

Escuela Nº 21 - a la M. N. Srta Juana Lombardi, por escuela de reciente creación.

Escuela Nº 21 - a la M. N. Sra María Elba Furnus de Jakin - por escuela de reciente creación.—

Escuela Nº 21 - a la M. N. Srta Isabel González, por escuela de reciente creación.—

Escuela Nº 21 - a la M. N. Srta Josefina Ida Allemand - por escuela de reciente creación.—

Escuela Nº 3 - al M. N. Sr. Hugo Lancelle, por ascenso del Sr. Francisco Ra

mospé.-
Escuela Nº 16- al M. N. Sr. Edelmiro Basiliano Maidana, por ascenso del Sr. Orange Jakin.-
Escuela Nº 12- al M. N. Sr Pedro Garces en reemplazo del Sr. Porfirio Fariña Núñez que fué ascendido.-
2º.- Las personas nombradas deberán presentar a la dirección de la escuela antes de tomar posesión del puesto, el certificado de buena salud.-

21.5.30 Sb/925 1º.- Introducir las siguientes modificaciones al Reglamento de Sumarios sancionado el 8 de abril último:
El artículo 4º.- Donde dice "Cédula de identidad o libreta de enrolamiento" deberá decir "Cédula de identidad, libreta de enrolamiento u otro documento de identificación".-
En el artículo 7º.- Agregar en el primer párrafo: "Si es padre, tutor o hermano de niños que concurran a la escuela".
Substituir el último párrafo por el siguiente- "El sumariante careará entre si a los testigos cuyas declaraciones sean contradictorias, cuando esa diligencia resulte indispensable para el esclarecimiento de los hechos."-
El artículo 8º- Agregar la palabra "máximo" después de las que dicen "correrá un término."-

En el artículo 12º- Suprimir las palabras "con excepción de la primera" del segundo párrafo, y agregar lo siguiente como tercer párrafo:
"El testigo afectado por tacha relativa no es recusable cuando su testimonio constituye el único medio de prueba y la contraparte no demuestra en forma inconcusa que está inspirado por su interés, afecto u odio".-
En el artículo 24º.- Alterar el orden de los funcionarios colocando al Inspector Sumariante después del Inspector Seccional.-
2º.- Colocar al pié de la página, como nota del artículo 7º, la siguiente indicación hecha confidencialmente por la Inspección General de Territorios.-
"El cuestionario a que serán sometidos los testigos se hará en forma precisa, clara, evitando digresiones y resumiendo en seis preguntas el concepto sobre el cual deben abrir juicio concreto.- Debe sintetizarse el campo de la información, campo que la penetración inteligente del sumariante circunscribirá para seguir una línea directa en la investigación, sin derivarla hacia asuntos nimios que entorpecerían las aclaraciones.-
"Los cargos resultantes del sumario deben concretarse en forma tal a los inculpados que les ofrezcan facilida

des para interpretarlos y aportar las pruebas necesarias para su esclarecimiento."-

3°.- Ordenar el desglose de las fojas 32 a 54 con las que se formará nuevo expediente.-

4°.- Encomendar al Abogado Asesor la redacción de los formularios de iniciación de sumarios y de interrogatorios, de acuerdo con los artículos 2°, 4°, y 7°, para publicarlos en hojas volantes a continuación del Reglamento.-

5°.- Dar conocimiento del dictámen de la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales,- a la Inspección General de Territorios, y volver el expediente a la citada Comisión.-

Sobre raspado a fs 31 lineas 27 y 34, fs 38 linea 34 y fs 40 linea 15- "quisiere", "Bertha", "especial" y "sancionado", respectivamente, Vale.-

No habiendo más asuntos que tratar se levantó la sesión, siendo las diez y ocho horas y diez minutos.-

E. M. Mosca

[firma]